

Física y Química	Antonio Arias Montero	A33EC-5774
Ciencias de la Naturaleza	M ^a Rosario García Rodríguez	A33EC-5801
Tecnología Adva. y Comrc.	M ^a Esperanza Aydillo Díez	A33EC-6282
Tecnología Adva. y Comrc.	Inmaculada Pérez Pérez	A33EC-11109
Tecnología Adva. y Comrc.	M ^a Desamparado Auñón Oliver	2853330313

Maestros de Taller

Prácticas Adva. y Comrc.	M ^a Pilar Zapata Contreras	A35EC-1598
"	M ^a Isabel Zapata Rives	A35EC-4041
"	Antonia Lombardo Román	A35EC-6758
"	Simón Pérez González	2886217713

Cuarto.- Adscribir, con carácter definitivo, al I.F.P. n^o 2 de Utrera (Sevilla) al profesorado siguiente:

Profesores Numerarios

Lengua Española	José Luis Pérez Moreno	A33EC-10291
Matemáticas	Francisco Luque Canalejo	133ECAN-8880697
Dibujo y T. del Dibujo	Agustina Arancón Pérez	2854068702
Tecnología Sanitaria	José María Loza Corriente	2845946568

Maestros de Taller

Prácticas Sanitarias	Paz Vital Roncero	135ECAN8880828
----------------------	-------------------	----------------

Quinto.- La presente Orden tendrá efectividad desde el 1 de septiembre de 1.989.

Sexto.- La adscripción del profesorado a que se refiere esta Orden, no supondrá modificación alguna en su situación administrativa, ni de los derechos que les correspondan. Como consecuencia, la antigüedad en el nuevo destino será la referida a la toma de posesión al centro de origen.

Séptimo.- En los Títulos Administrativos de los funcionarios a quienes afecta esta Orden, se extenderán por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, diligencias en las que se hagan constar la toma de posesión en los respectivos Centros.

Octavo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según disponen los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1.956 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Sevilla, 10 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de octubre de 1989, por la que se amplían los de 16 de octubre de 1989, en virtud de los cuales se convocaba concurso público de méritos para destinar en comisión de servicio en las Universidades de Cádiz y Sevilla a Profesores de Enseñanzas Medias.

Vistos las propuestas formuladas por las Universidades de Cádiz y Sevilla de ampliar el número de Comisiones de Servicio convocados por Ordenes de 16 de octubre de 1989 (BOJA núm. 89, de 20.10.89).

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Ampliar el número de Comisiones de Servicio para Profesores de Enseñanzas Medias en las Universidades de Cádiz y Sevilla según figura en el Anexo.

Segundo. Las bases por las que se regirá esta Convocatoria son las que figuran en los Ordenes de 16 de octubre de 1969 (BOJA de 20.10.89) ya citados, excepto el plazo de presentación de solicitudes que finalizará el 7 de noviembre de 1989.

Tercero. Contra la presente Orden podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma, según disponen los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (BOE del 28) y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18).

Sevilla, 24 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO**UNIVERSIDAD DE CADIZ**

Departamento: Estructura y Propiedad de los Materiales.
Area de Conocimiento: Física de la Materia Condensada.
Número: 1

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Departamento: Matemáticas Aplicadas.
Area de Conocimiento: Matemáticas Aplicadas.
Número: 1

RESOLUCION de 5 de octubre de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca reserva de Plazo para aquellos Profesores que se encuentren en alguna de las situaciones del art. 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Ilmos. Sres.:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957 (Boletín Oficial del Estado del 31).

Esta Dirección General de Personal ha dispuesto:

Primero. Los Profesores de Enseñanza General Básica que se hallen en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957 (ejecución de sentencias por resoluciones firmes, supresión de escuelas, reingresos, ceses de plazas de régimen especial, etc.), y que deseen hacer uso del derecho que les concede dicho precepto por existir vacante en la localidad de su procedencia o para los que hayan sido confirmados, lo solicitarán de esta Dirección General, a través de la respectiva Delegación Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, uniéndolo a su petición hoja de servicios certificada y copia del documento que acredite su derecho. Cuando se trate de profesores excedentes no reingresados aún en el servicio activo habrán de acompañar a su instancia, además de la hoja de servicios, copia de la Orden de excedencia, declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

Segundo. Deberán acogerse a la dispuesto en esta Resolución para volver a la localidad en que obtuvieron plaza por régimen ordinario los profesores que deseen cesar en las de régimen especial que actualmente sirven, pues de no hacerlo, no podrán participar en los próximos concursos.

Tercero. Los que sirven en localidades distinta a la que obtuvieron por procedimiento ordinario, que les fue suprimido, y que deseen pasar a éstas, bien por los concursos -si fuere de censo superior a 10.000 habitantes- o directamente por ser de censo inferior, deberán acogerse a esta Resolución como comprendidos en el apartado c) del artículo 2^o del citado Decreto.

Cuarto. Cuando la Reserva de Plazo se refiera a vacante de Educación Especial, dada que en el propio concurso de traslados, al no existir concursilla, la adjudicación se hace a localidad y Centro concreto, el reconocimiento del derecho podrá hacerse a esta forma si existiera plaza para vacante en el mismo.

En los supuestos de no existir vacante en el Centro de su

derecho, de no tener reconocido éste sino a localidad, o de manifestar el concursante que no desea acceder al que tiene reconocido, la reserva se hará solamente a localidad. En estos casos se deberá acudir necesariamente al concurso de la especialidad a fin de obtener el Centro que pueda corresponderles.

Quinto. Los profesores comprendidos en los apartados e), f) y g) del artículo 2º del referido Decreto que no tengan destino definitivo, y en previsión de que no lo obtengan por este procedimiento, excepto los excedentes voluntarios, pero sí los ya reingresados provisionalmente, estarán obligados a participar en el Concurso de Traslados que seguidamente se convoque, en su turno voluntario, y en caso de no hacerlo o de no corresponderle ninguna de las vacantes que soliciten, se les destinaran en propiedad con carácter forzoso y libremente.

Sexto. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía remitirán a esta Dirección General al día siguiente de recibirla, cualquier petición que les sea presentada, con el informe reglamentario, en el que horán constar si el peticionario está comprendido en alguna de las situaciones que señala el artículo 2º del citado Decreto, apartado en que figure, causas que lo motiven y si existe vacante definitiva de régimen ordinario en la localidad que se solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para su eliminación de entre las que correspondan anunciar en los concursos.

Séptimo. Recibidas las peticiones, se ordenarán en esta Dirección General para cada localidad en la forma que señala el artículo 4º del mismo Decreto de 18 de octubre de 1957, procediéndose seguidamente a la adjudicación de destinos. Cuando estos sean en localidad de censo superior a 10.000 habitantes, el profesor nombrado viene obligado a participar en los concursos para adquirir en propiedad Centro determinado, a excepción de los comprendidos en el punto 4º de la presente.

Octavo. Los profesores de E.G.B., que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (Boletín Oficial del Estado del 31), deseen solicitar reserva de plaza en localidad fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán estar a lo que en análogos convocatorios dispongan los organismos competentes.

Sevilla, 5 de octubre de 1989.— El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegadas Provinciales de Educación y Ciencia.

CORRECCION de errata de la Resolución de 29 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de Función Inspectora Educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes, convocado por Orden de 24 de agosto de 1987 y modificada por Orden de 9 de febrero de 1989 (BOJA núm. 84, de 20.10.89).

Advertida errata en el Anexo II de la citada disposición, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4.768, segunda columna, donde dice: «Relación Alfabética de Admitidos Concurso Función Inspectora», debe decir: «Relación Alfabética de Excluidos Concurso Función Inspectora».

Sevilla, 24 de octubre de 1989

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

ANUNCIO de oferta de empleo público.

Provincia: Huelva.
Corporación: Gibraleón.
Nº Código Territorial: 21.035.

Oferta de Empleo pública correspondiente al ejercicio de 1989, aprobada por la Comisión Gestora en Pleno en Sesión de fecha 10 de octubre de 1989.

PERSONAL LABORAL

Categoría: Peón.
Denominación: Conserje C. Higiene.
Carácter: fijo.
Número de plazas: 1.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad.

Categoría: no cualificada.
Denominación: Limpieza Colegios.
Carácter: eventual.
Número de plazas: 3.
Nivel de titulación: Certificado de escolaridad.

Gibraleón. 13 de octubre de 1989.— El Alcalde.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de octubre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 200/1989.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 200/1989, interpuesto por D. José Manuel Gálvez Vega, contra la Orden de 11 de noviembre de 1988, por la que se resuelve el concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 200/1989.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de octubre de 1989.— El Director General.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de especialización de Informática para el personal al

servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en los que, asimismo, podrá participar el personal de Administración y Servicios de las Universidades Andaluzas.

La formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía es uno de los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública, tal como preve el artículo 2º de sus Estatutos, aprobados por Decreto 50/1987, de 25 de febrero.

Por Resolución de 9 de mayo de 1989 se convocaron Cursos de Informática introductorios, y se preveía la convocatoria de Cursos más especializados.

De acuerdo con ello se convocan los Cursos de "Aplicaciones Ofimáticas: proceso de textos I" y "Aplicaciones Ofimáticas: gestor de Base de Datos y otras aplicaciones", de acuerdo con las especificaciones que, para cada uno de ellos, se hace en el Anexo I de la presente Resolución.

Por otra parte, en los Convenios de Cooperación suscritos con las Universidades Andaluzas, se determina como objetivo prioritario el de la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de las Universidades.